



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 03 / 001
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. S.S. XX No. DE REQUERIMIENTO 019
ÁREA REQUERIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-071205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. TEL 130319 SR1 30/03/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TELCOI, S.A. DE C.V.
OBJETO SOCIAL OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOMICILIO FISCAL LA CONSAGRADA No. 14 COL. GUADALUPE VICTORIA, ECA TEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 55010
ADJUDICACION DIRECTA

TEL: NEXT: 35 38 15 98 FAX: 26 44 61 21 CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE G10067481
CÉDULA PROFESIONAL
DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO ESTADO
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO
P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO
LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO PROLONGACION CALLE 4 S/N. COL. TOLTECA
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO AUTORIZADO
302 1 8 5 201 5 0 1 6 0 3521 2 1 00 COMP. 3020551 \$196,794.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONMUTADOR DELEGACIONAL, MODELO DEFINITY TECHNOLOGIES. SE ANEXA FICHA TECNICA DEL SERVICIO EN EL REQUERIMIENTO No. 019	9	MES	\$ 18,850.00	\$ 169,650.00

SUBTOTAL	\$ 169,650.00
I.V.A.	\$ 27,144.00
TOTAL	\$ 196,794.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 M.N.)
ELABORÓ REVISÓ AUTORIZÓ
ULISES SANDERIO DUARTE JUAN MANUEL CORTÉS RICO RENÉ ANTONIO GRESPODIAZ
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entrega satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA:

LED